

Santiago, 18 de mayo de 2015
GG N° 00189/2015

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N°38, DE 2010.**

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE

REF: **HECHO ESENCIAL**
Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

En virtud a lo establecido en el artículo 7, artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y Norma de Carácter General N°364 de 5 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Uds. el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la "Sociedad"), titular de la concesión de la obra pública fiscal "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago- Los Vilos":

Con relación al Hecho Esencial previamente informado en carta GG N°0033/2012 de fecha 10 de abril de 2012, la Sociedad ha celebrado con Brotec Construcción Limitada, el 15 de mayo de 2015, el denominado "Contrato SCADA N°339-A, 'Obra Atravieso Pichidangui Sur'", por el precio total a suma alzada de UF 117.462,57 neto de IVA. Esto, en el contexto del Decreto Supremo N°116 del Ministerio de Obras Públicas de 25 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial el 21 de marzo de 2013.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


JORGE RIVAS ABARCA
Gerente General
c.c.- Archivo